



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.886/2023

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 160, de fecha 17 de marzo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación de la deuda, por concepto de Aseo Domiciliario, de la contribuyente doña **Yorka Aurora Briceño Cortez**, por duplicidad de cobro correspondiente al año 2022, toda vez que el aseo domiciliario es pagado a través de la Patente Comercial **Rol N° 200.155**, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales en el Art. 9° en sus incisos tercer y cuarto, donde indica que las municipalidades pueden optar a un solo cobro por concepto de aseo, por ende se debe rebajar desde la primera cuota desde el año 2022, a la segunda cuota del año 2022, como indica el listado de cuenta corriente del contribuyente; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario del Sistema Informático de Rentas Municipales, **Rol 0516400020**, correspondiente a la contribuyente doña **YORKA AURORA BRICEÑO CORTEZ**, desde la primera cuota desde el año 2022, a la segunda cuota del año 2022, como indica el listado de cuenta corriente del contribuyente, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la **Patente Comercial Rol 200.155**, como aseo comercial; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/jrp

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dpto. Rentas